



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 118-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 031-2022-ACHCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2511-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 014-2022-JMZDR/IA/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 014-2022-JMZDR/IA/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1722-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 690-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 632-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 078-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2674-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Metrados, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPLENTO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPLENTO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S. IRV CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

COPIA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
COPIA GERENCIA DE ASISTENCIA JURÍDICA
COPIA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
COPIA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
COPIA OFICINA DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 118-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo de 2022



Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero de 2022, *resuelve: "APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:*

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
MODALIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO TOTAL

: RECURSOS DETERMINADOS
: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
: 45 DÍAS CALENDARIO
: S/. 566,358,80 SOLLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		462,333.71
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	11,0%	50,856,71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,0%	23,116,69
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	4,0%	18,493,35
GASTOS DE EJECUCIÓN	2,0%	9,246,67
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,5%	2,311,67
TOTAL DE PRESUPUESTO		566,358.80

(...):

Que, mediante INFORME N° 031-2022-ACHCCR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de mayo de 2022, el Ing. Alcides Chino Ceallí – Responsable Técnico, remite al Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", Sin Incremento Presupuestal, Modificación de Adicionales por Deductivos (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Disminuciones Presupuestales (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), para la ejecución de inicio de actividad con fecha 23/05/2022 de dicha Ficha Técnica;

Que, mediante INFORME N° 2511-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de mayo de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN



SECRETARÍA DE GERENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría JURÍDICA
CALLE ALFONSO GRIMALDO N° 100

SECRETARÍA DE GERENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría JURÍDICA
CALLE ALFONSO GRIMALDO N° 100



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 118-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo de 2022



LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL, DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA". El mismo que es trasladado a través de Proveído N° 7456-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

Que, mediante INFORME N° 014-2022-JMZDR/IA/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2022, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas – Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", del cual señala en el Numeral "4.- **CONCLUSIÓN:** *A través de la presente Por lo indicado esta Inspección da opinión favorable al "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYOR METRADO, DEDUCTIVOS" debiéndose impulsar el trámite vía acto resolutorio. El expediente de modificación por deductivo asciende a S/. 59,030.75 los mayores metrados a 19,290.90 Y las partidas nuevas 39.739.85 La elaboración y presentación del expediente se ajusta a la normatividad existente, en base al cual se realizará el sustento técnico y legal (...)*". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 1722-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", señalando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutorio, según lo vertido en el **INFORME N° 014-2022-JMZDR-IO-OSLO-GM-MPMN**". Siendo trasladado a través de Proveído N° 2858 -GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal:



Que, mediante INFORME N° 690-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: **Visto, los actuados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Modificación N° 01 sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento para la conservación de la transitabilidad mediante tratamiento superficial Slurry Seal, señalización horizontal y vertical en las calles Prolongación Tacna, Av. 1 y Av. Colonial del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua"**". Siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 2907-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal:



Que, mediante INFORME LEGAL N° 632-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "IV. **OPINIÓN.**- Estando supuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia **OPINA procedente que Mediante Acto Resolutorio Expediente APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, Modificación de Adicionales por Deductivos (Partidas Nuevas y Mayores Metrados); y Disminuciones Presupuestales (Partidas no Ejecutadas y Menores Metrados de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**", de acuerdo a lo vertido (...):

	COSTO DIRECTO	S/.406,854.740
G. ISTOS G. NIETOS	11,00%	S/.44,754,030
G. ISTOS DE SUPERCIÓN	5,00%	S/.20,342,740
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	S/.16,274,190
G. ISTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	S/.8,137,100
G. ISTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	S/.2,034,280
	COSTO INDIRECTO	S/.91,542.340
	TOTAL PRESUPUESTO	S/.498,397.080



SI DE GIP/MPMN
 PAGO DE ESTIMACIONES
 CANCELACIÓN DE GIP/MPMN
 000
 001
 002
 003
 004
 005
 006
 007
 008
 009
 010
 011
 012
 013
 014
 015
 016
 017
 018
 019
 020
 021
 022
 023
 024
 025
 026
 027
 028
 029
 030
 031
 032
 033
 034
 035
 036
 037
 038
 039
 040
 041
 042
 043
 044
 045
 046
 047
 048
 049
 050
 051
 052
 053
 054
 055
 056
 057
 058
 059
 060
 061
 062
 063
 064
 065
 066
 067
 068
 069
 070
 071
 072
 073
 074
 075
 076
 077
 078
 079
 080
 081
 082
 083
 084
 085
 086
 087
 088
 089
 090
 091
 092
 093
 094
 095
 096
 097
 098
 099
 100

